

DETERMINA DEPENDENCIA DE PERÍODOS ESTIVALES.

TALCA, junio 22 de 2021.

N° 307

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la R.U. N° 1219 de 2020, que modifica Estructura Orgánica de la Universidad de Talca y fija texto refundido; la R.U. N° 1030 de 2019, sobre Delegación de Facultades, Funciones y Atribuciones en autoridades y funcionarios que se expresa en las condiciones que señala y fija texto refundido; la R.U. N° 427 de 2019, que aprueba modificaciones al Reglamento de Régimen de Estudios y fija texto refundido y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de definir los períodos académicos anuales, semestrales, trimestrales o bimestrales, consignados en el artículo N°3 del Reglamento del Régimen de Estudios, actualmente vigente.
- b) La formalidad de precisar las actividades docentes, realizadas en períodos extraordinarios.


RESUELVO:

- 1.- Las actividades docentes se organizarán regularmente en períodos académicos anuales, semestrales, trimestrales o bimestrales. Adicionalmente, se podrán organizar actividades docentes en períodos extraordinarios como los interperíodos de receso de invierno y de verano.
- 2.- En el caso del receso de invierno, se denominará período 7. Las inscripciones y evaluaciones se registrarán en dicho período, pero se asociarán al primer semestre.
- 3.- En el caso del receso de verano, se denominará período 8. Las inscripciones y evaluaciones se registrarán en dicho período, pero se asociarán al segundo semestre.
- 4.- Para la realización de actividades docentes en estos períodos extraordinarios, se debe cumplir con el creditaje y carga académica establecidos en el Plan de Formación correspondiente.
- 5.- Los y las estudiantes se registrarán por lo estipulado en el Reglamento de Régimen de Estudios y demás normas existentes en lo relativo a pago de aranceles y cumplimiento de los demás requisitos que la Universidad establezca.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SR. RECTOR"


SABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

PMN/cfv.


PAULA MANRÍQUEZ NOVOA
VICERRECTORA DE PREGRADO